

**PLAN DE FORMACIÓN**  
**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA OFICINA DE**  
**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**  
**MODALIDAD: COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y GÉNERO**  
**CURSO: 2024-2025**

#### **A) OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE FORMACIÓN**

El objetivo del presente plan es contribuir a la formación del estudiante de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la cooperación al desarrollo con perspectiva de género mediante su colaboración en las labores técnicas de cooperación que se desarrollan en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

Entre las tareas de formación estarán:

- Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de sensibilización y formación propias de la Oficina u organizadas en colaboración con otras entidades.
- Formación en la gestión del ciclo de vida (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de proyectos y programas de cooperación universitaria al desarrollo con perspectiva de género.
- Participar en actividades organizadas desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo, proporcionando información y asesoramiento a la comunidad universitaria.
- Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias de ayudas de la Oficina, vigilando la implementación del lenguaje no sexista y la perspectiva de género en dichas convocatorias.
- Apoyar las labores de difusión, divulgación y promoción de la Oficina en la comunidad universitaria y en la estructura de actores de cooperación al desarrollo.

#### **B) DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO**

El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2025, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2025. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio 2025 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

El beneficiario de la Beca prestará su colaboración durante 25 horas semanales, en horario de mañana.

#### **C) COMPETENCIAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR LOS BENEFICIARIOS**

El plan de Formación del beneficiario promoverá en el estudiante el desarrollo de competencias vinculadas a analizar, plantear, ejecutar y evaluar acciones de formación, sensibilización e intervención en cooperación y educación al desarrollo con perspectiva de género. Igualmente fomentará sus habilidades sociales y personales a través del trabajo en equipo con el personal de la Oficina y el trato cotidiano con los usuarios del servicio.

Ampliará sus conocimientos sobre la estructura y actores de la cooperación al desarrollo, y sobre las herramientas y mecanismos que llevan a cabo para contribuir a la generación de un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible. En este contexto, específicamente conocerán las acciones vinculadas con la Cooperación Universitaria al Desarrollo, comprendiendo el papel y el enfoque de la Universidad como agente de cooperación al desarrollo.



Oficina de  
Cooperación al Desarrollo



#### **D) TUTOR RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN**

El beneficiario de esta Beca estará tutorizado en su actividad por D. Santiago González Rodríguez y Dña. Rosa Lena Lozano, Técnicos de Cooperación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, quienes asumirán la responsabilidad de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y adquisición de las competencias y habilidades previstas en el presente Programa Formativo.

#### **E) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN**

El becario deberá elaborar y entregar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final. Asimismo, deberá cumplimentar un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.

El tutor informará sobre la memoria presentada valorando, especialmente, la adecuación de la formación recibida al plan de formación que acompaña a la convocatoria.

#### **F) CLAUSULA DE REFERENCIA A GÉNERO**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.